

DECRETO EXENTO N° 1864 / PARRAL, 04 Abr 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 1.771 de 31 de Marzo de 2014 que designa como Alcaldesa Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga.
- 4.- Decreto Exento N° 1.674 de fecha 27 de Marzo de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.
- 5.- Decreto Exento N° 1.674 de fecha 27 de Marzo de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares. 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.**
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es indispensable entregar una adecuada atención a los artistas que se presentarán en el Teatro Municipal durante el mes de Abril.
- 2.- Que, según el horario de las actividades a desarrollar establecidas en los Términos de Referencia, se les ofrecerá almuerzos o cenas.
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- Que, el proveedor que cotiza FRANCISCO JAVIER BLANCO BAUERLE, Rut N° 8.092.954-4, cumple con los requisitos técnicos, administrativos económicos según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, la adquisición almuerzos y cenas para artistas a participar en el Teatro Municipal en el mes de Abril, según Términos de Referencia y cotización adjunta, al proveedor FRANCISCO JAVIER BLANCO BAUERLE, Rut N° 8.092.954-4, a través de una compra directa emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por un monto total de Setecientos diecisiete mil trescientos treinta y seis pesos (\$717.336.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215-22-01-001 (6-9-1)"Para Personas" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

